



de los individuos de esta corporacion y con el objeto de q. se veri-
fique, acorda este Ay. to q. por el Sr. Decid. te, se forme el corres-
pondiente expediente indagatorio, examinando a las personas
q. puedan declarar sobre el paradero de dhas. Maras y Armas,
y proceda a lo demas q. conuenza, hasta q. se consiga el rein-
tegro de ellas, librandonse p. ello testimonio de este acuerdo

Asi mismo se acorda, que por el curso inmediato, se felicite
a S. A. S. la Regencia del Reyno, formando a el efecto la opon-
tuna felicitacion por el conducto del Excmo. Sr. primer Secre-
de Estado

En el Sr. Decid. te se dijo: habra recibido en la mañana de este dia, en ofi-
cio con fha en el dia tres del corriente del habilitado D. Bartolome
Jomez del Regim. to. Prov. de Luca por el que se manifiesta que era
Villa adscrita a dho. Cuyo quince mil rs. por la Sal de ochocientos
y veinte, y por contribucion qual. del mismo año siete mil dosci-
entos sesenta y ocho rs. treinta y dos mrs. que ambas partidas con-
ponen veinte y dos mil doscientos sesenta y ocho rs. treinta y dos mrs.
y enterados el Ay. to, acorda q. por el presente Excmo., se haga saber
el citado oficio a los Capitulares q. fueron del extinguido Ayunta-
miento de mil ochocientos veinte, previniendoles satisfaga la
expresada cantidad en el termino q. se prefixa en dho. oficio, y
que el Sr. Decid. te continen de esta determinacion
Con lo que se concluyo este Ay. to. que firmaron Dhas. S. A. S.